

Santiago, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la sentencia de reemplazo que sigue.

Visto:

Se reproduce la sentencia apelada.

Y se tiene, además, presente:

1° Lo expuesto en los motivos noveno y décimo de la sentencia que antecede.

2° Que, se encuentran establecidos los supuestos del artículo 3 de la Ley 20.169, que configuran conductas de competencia desleal, que dan cuenta de un aprovechamiento de la reputación de Quantum Research Ltda. por parte de Enroll SpA, consistentes en la confusión de ambas sociedades ante terceros, y que induce al público a entender que se trata de una misma empresa, todo ello conducente a desviar clientela de la primera a la segunda en el mercado en que se desenvuelven, se dará lugar a la demanda interpuesta, según se dirá en lo resolutivo.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de seis de junio de dos mil veinte.

Redactó la abogada integrante María Cristina Gajardo H.

Regístrese y devuélvase.

N°11.458-2021

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros señora Andrea Muñoz S., Ministros suplentes señor Rodrigo Biel M. y señora Eliana Quezada M., y los Abogados Integrantes señora María C. Gajardo H. y Gonzalo Ruz L. No firman los ministros suplentes señor Biel y señora Quezada, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, por haber terminado ambos su periodo de suplencia. Santiago, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.





XXXDYRKZXW

En Santiago, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

